

N.º	Denominación	Entidades y provincia	Tipología proyecto								Financiación		
			Promoción derechos y bienestar		Atención sociosanitaria y personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Otros		C.A.	A.G.E.	Total
			N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
3	Serv. integral. Tratamiento enfermo de Parkinson	Badajoz.			1	20					6.065	6.065	12.130
4	Rehab. Funcional. Centro Ocupacional y Normalización.	Aspainca. Cáceres.	1	150							16.580	16.580	33.160
Total .....			2	330	2	221					171.022,65	171.022,65	342.045,30

## ANEXO II

## Plan de Acción Personas con Discapacidad 2004

CC.AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Andalucía .....	1	300	1,5	259	0,5	80	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón .....	2	28			1	22	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias .....					2	85	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares .....	6	687	1	120	2	172	558.007,67	95.501,66	653.509,33
Canarias .....	2	150	4	52	1	50	263.492,33	216.374,81	479.867,14
Cantabria .....			2	40			76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla-León .....	3	335					398.959,03	377.456,59	776.415,62
Castilla-La Mancha .....			2	47	1	61	260.688,36	260.688,37	521.376,73
Catalunya .....	1	600					703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura .....	2	330	2	221			171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia .....	6	90	1	17	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid .....			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia .....	5	2.808			11	5.634	259.658,32	146.195,19	405.853,51
La Rioja .....			1	19			74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valenciana .....	5	238			27	1.030	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta .....	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla .....					1	65	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total .....	35	5.636	16,5	977	48,5	7.279	5.590.299,09	4.945.710,00	10.536.009,09

## 3470

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2004 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 2 de febrero de 2005.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

## ANEXO

**Protocolo 2004 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**

En Madrid a 30 de diciembre de 2004.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Exma. Sra D.<sup>a</sup> Pilar Rojo Noguera Consejera de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado en virtud del Decreto 18/2003, de 18 de enero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron en fecha 15 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 61/2003 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004, y en la Ley 8/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2004 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 17 de Junio de 2004 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de Julio de 2004 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 195 de fecha 13 de Agosto de 2004, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.3131.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2.004, procede instru-

mentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Galicia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 15 de diciembre de 1.997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2.004, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2.004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de cuatrocientos trece mil setecientos ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (413.708,64).

La Comunidad Autónoma de Galicia, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de cuatrocientos trece mil setecientos ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (413.708,64). la comunidad autónoma de galicia ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2.004, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por delegación, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, Amparo Valcarlos.—La Consejera de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, Pilar Rojo Noguera.

#### PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2004

##### C. A. Galicia

N.º	Denominación	Entidades y provincia	Tipología proyecto						Financiación				
			Promoción derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Otros		C.A.	A.G.E.	Total
			N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
1	Respiro familiar pers. con autismo.	Aspanaes A Coruña.					1	50			37.735,20	37.735,20	75.470,40
2	Centro Apoyo familiar Autismo-Psicosis «A Braña».	Apacaf.					1	30			36.339,08	36.339,08	72.678,16
3	Financiación mantenimiento «Fundación tutelar gallega para minusv. psíqu.»		1	24							29.013,74	29.013,74	58.027,48
4	Mantenimiento Unidad asistencial educación especial.	Aceesca.	1	13							48.906,78	48.906,78	97.813,56
5	Mantenimiento Centro asistencial paralíticos cerebrales.	Amanecer.	1	16							59.075,64	59.075,64	118.151,28
6	Mantenimiento unidad asistencial «Juan María».	Asoc. La Esperanza del Valle Miñor.	1	12							45.144,72	45.144,72	90.289,44

N.º	Denominación	Entidades y provincia	Tipología proyecto						Financiación				
			Promoción derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Otros		C.A.	A.G.E.	Total
			N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
7	Mantenimiento de la Unidad asistencial de la Asoc. Padres de Dismin. Psíqu.	Aspas.	1	11						41.382,66	41.382,66	82.765,32	
8	Mantenimiento Centro de día de la Fundación.	Adcor.	1	14						52.668,84	52.668,84	105.337,68	
9	Mantenimiento Centro de día atención paráliticos cerebrales.	Cruz Roja Española.			1	17				63.441,98	63.441,98	126.883,96	
Total .....			6	90	1	17	2	80		413.708,64	413.708,64	827.417,28	

## ANEXO II

## Plan de Acción Personas con Discapacidad 2004

CC.AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Andalucía .....	1	300	1,5	259	0,5	80	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón .....	2	28			1	22	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias .....					2	85	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares .....	6	687	1	120	2	172	558.007,67	95.501,66	653.509,33
Canarias .....	2	150	4	52	1	50	263.492,33	216.374,81	479.867,14
Cantabria .....			2	40			76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla-León .....	3	335					398.959,03	377.456,59	776.415,62
Castilla-La Mancha .....			2	47	1	61	260.688,36	260.688,37	521.376,73
Cataluña .....	1	600					703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura .....	2	330	2	221			171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia .....	6	90	1	7	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid .....			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia .....	5	2.808			11	5.634	259.658,32	146.195,19	405.853,51
La Rioja .....			1	19			74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valenciana .....	5	238			27	1.030	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta .....	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla .....					1	65	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total .....	35	5.636	16,5	977	48,5	7.279	5.590.299,09	4.945.710,00	10.536.009,09

## 3471

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

## ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano**

En Madrid, a 14 de diciembre de dos mil cuatro

## REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Pilar Rojo Noguera, como Consejera de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, nombrada por Decreto 18/2003, de 18 de enero (Diario Oficial de Galicia de 20 de enero